

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0306.1 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada en esta Unidad el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

Monto entregado a los partidos políticos FMLN / ARENA, en concepto de deuda política de las elecciones presidenciales de marzo 2009.

CONSIDERANDO:

I) Que por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0291.1/2018, emitida el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se concedió acceso a los montos pagados por concepto de deuda política en las elecciones de Concejos Municipales, Diputados y Presidenciales desde mil novecientos noventa y cuatro al dos mil dieciocho, con datos actualizados al diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, según lo provisto por la Dirección Financiera, por medio del Departamento de Tesorería Institucional.

Por lo antes expuesto, y bajo el principio de igualdad que establece el artículo 4 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente entregar la información que esta Unidad guarda en sus archivos producto del antecedente antes relacionado, sin seguir el trámite establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 4 literal e), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a información concedida resolución de referencia UAIP/RES.0291.1/2018, emitida el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en lo relativo a los montos pagados por concepto de deuda política en las elecciones de Concejos Municipales, Diputados y Presidenciales desde mil novecientos noventa y cuatro al dos mil dieciocho, con datos actualizados al diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, según lo provisto por la Dirección Financiera, por medio del Departamento de Tesorería Institucional.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

